SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA QUINTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"PROGRAMA CENTRO DE REEDUCACIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"

RESOLUCIÓN EXENTA N°7

Arica, 22 de febrero de 2021

VISTOS:

1.- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; 2.- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 4.- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; 5.- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; 6.- La Resolución Exenta Nº678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021; 7.- Resolución Exenta Nº 23 de fecha 31 de marzo del año 2020, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja"; 8.- Resolución Exenta Nº25 de esta Dirección Regional, de fecha 22 de mayo de 2020 que aprueba primera modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y de ejecución; 9.- Resolución Exenta N°63 de esta Dirección Regional de fecha 4 de noviembre de 2020 que aprueba segunda modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y de ejecución; 10.- Resolución Exenta N°67 de esta Dirección Regional, de fecha 11 de diciembre de 2020 que aprueba tercera modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y de ejecución; 11.- Resolución Exenta Nº73 de fecha 22 de diciembre de 2020 de esta dirección regional, que aprueba cuarta modificación convenio de continuidad, transferencia de fondos y de ejecución; 12.- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue; 9.-Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 que nombra a doña ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS en el cargo de directora regional; 10.- Resolución Nº 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite a toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", según consta de

Resolución Exenta Nº 23 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado tal acuerdo de voluntades.

2.- Que, la cláusula décima primero del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", establece la posibilidad de modificaciones de convenio, para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes, el que a la fecha, la presente resolución aprobaría la quinta modificación de convenio.

3.- Que, conforme la cuarta modificación de fecha 11 de diciembre de 2020, la vigencia del convenio se extendió hasta el 31 de marzo del año 2021, y en este contexto, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar las adecuaciones que permitan garantizar la más eficiente y eficaz realización de aquél, adecuaciones que se han de señalar en las cláusulas siguientes.

4.- Que, la encargada regional del programa **"Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja",** doña Miriam Castillo Contador, en conjunto con la Jefa DAF, Cecilia Chang Pérez, mediante Memorándum 08 de fecha 14 de enero de 2021 solicitan a la directora autorización para proceder con la modificación, quien la concede por las razones allí expuestas, entre ellas la petición formulada por el ejecutor Gobernación Provincial de Arica, mediante Oficio Nº25 de fecha 12 de enero de 2021.

6.- Que, con fecha 21 de enero del año en curso, las partes suscribieron la quinta modificación de convenio, siendo remitida mediante oficio N° 151 la Gobernación Provincial de Arica, lo que se hace necesario dictar el presente acto administrativo:

RESUELVO:

1° APRUEBASE, la quinta modificación de convenio de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", de fecha 21 de enero de 2021, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Arica y Parinacota y la Gobernación provincial de Arica, cuyo tenor es el siguiente:

QUINTA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

"PROGRAMA CENTRO DE REEDUCACIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"

En Arica, a 21 de enero de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su

Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el 30 de marzo del año 2020 entre ambas entidades.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", según consta de Resolución Exenta Nº 23 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado tal acuerdo de voluntades.

2.- Que, a la fecha del presente, el convenio ha sido objeto de cuatro modificaciones, a saber: a) La primera con fecha 04 de mayo de 2020, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº25 de esta Dirección Regional; b) la segunda con fecha de 26 de octubre del año 2020, la que se tuvo por aprobada con fecha 4 de noviembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°63 de esta Dirección Regional. c) la tercera se concreta con fecha de 2 de diciembre del año 2020, la que se tuvo por aprobada con fecha 11 de diciembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°67 de esta Dirección Regional; d) La cuarta modificación fue suscrita por las partes con fecha 11 de diciembre de 2020 y aprobada mediante Resolución Exenta Nº73 de fecha 22 de diciembre de 2020 de esta dirección regional.

3.- Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres, objetivos todos que le demandan realizar las acciones que fueren menester para asegurar la adecuada entrega de su oferta programática.

4.- Que, conforme la cuarta modificación de fecha 11 de diciembre de 2020, la vigencia del convenio se extendió hasta el 31 de marzo del año 2021, y en este contexto, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar las adecuaciones que permitan garantizar la más eficiente y eficaz realización de aquél, adecuaciones que se han de señalar en las cláusulas siguientes.

5.- Que, la encargada regional del programa **"Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja",** doña Miriam Castillo Contador, en conjunto con la Jefa DAF, Cecilia Chang Pérez, mediante Memorándum 08 de fecha 14 de enero de 2021 solicitan a la directora autorización para proceder con la modificación, quien la concede por las razones allí expuestas, entre ellas la petición formulada por el ejecutor Gobernación Provincial de Arica, mediante Oficio Nº25 de fecha 12 de enero de 2021.

6.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

7.- Que, corresponde que se plasme en una Quinta Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, conforme los términos acordados entre las partes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reflejar la redistribución del presupuesto del programa, con el propósito de garantizar la entrega de la oferta pública que supone el Programa **Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja.**

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando para ello los cambios que a continuación se indican:

DONDE DICE:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de $ 38.060.981 pesos (treinta y ocho millones sesenta mil novecientos ochenta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.381.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 28.110.480**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.569.029**
60	Gastos de inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$ 38.060.981**

DEBE DECIR:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de $ 38.060.981 pesos (treinta y ocho millones sesenta mil novecientos ochenta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.381.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**$27.879.296**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.800.213**
60	Gastos de inversión	**$ 0**
	Totales	**$ 38.060.981**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, y** su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

FIRMARON: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG ARICA Y PARINACOTA Y MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, MIRTHA ARANCIBIA CRUZ GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

2° Publíquese el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCH/MCC/GBJ
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.